



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 134-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 22 de Abril de 2026.



**VISTO:** El Oficio N° 01-2026-UNAAA/RECO, de fecha 07 de abril del 2026; el Oficio N° 139-2026-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC, de fecha 15 de abril del 2026; el Oficio N° 371-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 17 de abril del 2026; el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2026-UNAAA, de fecha 22 de Abril de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";



Así mismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)*". Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: "*Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: "*Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables*";

Con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "*Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*"; asimismo, en el inciso i) del numeral 6.1.4. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora "*Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo*";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 018-2024-UNAAA/CO, de fecha 29 de octubre de 2024, se designa a los coordinadores de facultad, responsables de departamento académico y responsables de las escuelas profesionales de la de la Universidad Nacional Autónoma de Alto



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Amazonas; otorgándoles las facultades administrativas necesarias para la gestión y organización de los espacios académicos y recursos institucionales bajo su cargo;

Que, mediante el Oficio N° 01-2026-UNAAA/RECO, de fecha 07 de abril de 2026, la Dra. Rosa Eleana Cueto Orbe presenta su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad, manifestando que dicha decisión obedece a motivos de carácter personal y profesional; asimismo, expresa su compromiso de realizar la transferencia de funciones correspondiente para garantizar la continuidad operativa y académica de la citada Escuela Profesional;

Que, a través del Oficio N° 139-2026-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC, de fecha 15 de abril de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables propone la designación del Dr. Juan Carlos Schrader Iñapi, docente nombrado en la categoría de Asociado, como responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad; con el propósito de asegurar la continuidad de la gestión académica y administrativa de dicha unidad orgánica, solicitando la formalización de este nombramiento a través del acto resolutivo correspondiente;

Que con Oficio N° 371-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 17 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico solicita la aprobación, mediante acto resolutivo, la designación del Dr. Juan Carlos Schrader Iñapi, docente nombrado en la categoría de Asociado, como Responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad; precisando que dicho cambio se efectúa en mérito a la renuncia presentada por la Dra. Rosa Eleana Cueto Orbe, cuya designación previa fue formalizada mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 018-2024-UNAAA/CO, con el objetivo de garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento académico de la citada unidad;

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2026-UNAAA, de fecha 22 de abril de 2026, se acordó por UNANIMIDAD, DESIGNAR AL DR. JUAN CARLOS SCHRADER IÑAPI, COMO RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, la renuncia presentada por la Dra. Rosa Eleana Cueto Orbe al cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al Dr. Juan Carlos Schrader Iñapi, docente nombrado en la categoría de Asociado, como Responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por los considerandos expuestos en la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, y a la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que los docentes mencionados realicen el proceso de entrega de cargo y transferencia de funciones conforme a las disposiciones legales y administrativas vigente

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión Organizadora, a los Responsables de los Ambientes y a los demás órganos y unidades competentes de la UNAAA, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SEXTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe) para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAY ZEGARRA  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ  
PRESIDENTE DE COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:

Presidencia  
Vicepresidencias  
Oficina de Secretaria General  
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables  
Oficina de Tecnología de la Información